



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-41/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 12 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ EN
COATEPEC, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y RESERVA** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-41/2024.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 12 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹ EN
COATEPEC, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro².

El Secretario, **Luis Miguel Dorantes Rentería**, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, **Lilia del Carmen García Montané³**, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, 147, fracción V, y 159, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de turno de veintiuno de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó integrar y registrar el expediente al rubro indicado y turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y Agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Instructora, así como la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario

TEV-RIN-41/2024

SEGUNDO. Radicación. El presente recurso de inconformidad, se radica con la clave de expediente **TEV-RIN-41/2024**.

TERCERO. Recurrente y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al Partido Acción Nacional, por conducto de quien se ostenta como su representante propietario, ante el Consejo Distrital 12 del OPLEV.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 12 del OPLEV con sede en Coatepec, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del cómputo distrital de la elección para la diputación local por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.

Asimismo, se tiene que el Consejo Distrital 12 del OPLEV con sede en Coatepec, Veracruz, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias relacionadas con el juicio.

QUINTO. Escritos de comparecientes. Respecto a los escritos signados por Víctor Manuel García Romero, ostentándose como representante del partido político MORENA, así como José Alfredo Hernández Rodríguez, en su calidad de representante del Partido del Trabajo, ambos ante el Consejo Distrital 12 con sede en Coatepec, Veracruz, quienes pretenden comparecer con el carácter de terceros interesados, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Además, con independencia del carácter que se les pudiera reconocer, se les tiene como domicilio el señalado con sede en esta ciudad capital, mismos que indican en sus escritos de comparecientes, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que refiere.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**MAGISTRADA PROVISIONAL EN
FUNCIONES**


**LILIA DEL CARMEN GARCÍA
MONTANÉ**



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA